

Fecha: 26 de julio de 2022
Ref.: SPM/raj
Asunto: Rtdo. Resolución Tribunal 396/2022
Recurso Tribunal: 285/2022

**AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE
ANDALUCÍA**

Q4100799H
CL Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja
41092, SEVILLA

juanantonio.canales.pozo@juntadeandalucia.es

Se notifica que con fecha 21 de julio de 2022, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía ha dictado la Resolución 396/2022, cuya copia se adjunta, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad **PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA**, contra su exclusión del procedimiento de licitación del contrato denominado “*Servicio de formación avanzada en TIC teledetección aplicada a incendios forestales en el marco del Proyecto CILIFO*” (Expte. CONTR 2022 0000085160), convocado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), entidad instrumental adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Se le remite el recurso interpuesto a los efectos oportunos.

Asimismo se hace constar que la resolución remitida es copia auténtica del documento original que obra en este Tribunal.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo: Susana Elena Palma Martos



C/ Castelar, 22 · 41001 Sevilla
Telf.: 671 53 08 56 - 671 53 08 53 · Fax: 955 51 50 41

FIRMADO POR	SUSANA ELENA PALMA MARTOS	26/07/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmEH9ESGFT9USFLHZA58P9G3BF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Recurso 285/2022
Resolución 396/2022
Sección Tercera

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 21 de julio de 2022.

VISTO el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad **PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA**, contra su exclusión del procedimiento de licitación del contrato denominado “*Servicio de formación avanzada en TIC teledetección aplicada a incendios forestales en el marco del Proyecto CILIFO*” (Expte. CONTR 2022 0000085160), convocado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), entidad instrumental adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, este Tribunal, en sesión celebrada el día de la fecha, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 8 de abril de 2022, se publicó en el perfil de contratante en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el anuncio de licitación por procedimiento abierto del contrato de servicios indicado en el encabezamiento de esta resolución, con un valor estimado de 21.940,00 euros.

La presente licitación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias de aplicación, en cuanto no se opongan a lo establecido en la citada LCSP.

El recurso se interpone contra el acuerdo del órgano de contratación de fecha 28 de junio de 2022, por el que se asume la propuesta de exclusión de la entidad recurrente por parte de la mesa de contratación, dado que no se considera válida la presentación de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de ampliación de objeto social, de fecha 14 de junio de 2022, por ser de fecha posterior al plazo final de presentación de ofertas.

SEGUNDO. El 18 de julio de 2022, tuvo entrada en el Registro de este Tribunal el recurso especial en materia de contratación. Mediante oficio de la Secretaría del Tribunal, se dió traslado al órgano de contratación del citado recurso, requiriéndole el expediente administrativo y el informe sobre el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Competencia.

Este Tribunal resulta competente para resolver en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la LCSP y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	SUSANA ELENA PALMA MARTOS	26/07/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmEH9ESGFT9USFLHZA58P9G3BF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO. Legitimación.

Ostenta legitimación la entidad recurrente para la interposición del recurso dada su condición de entidad licitadora en el procedimiento de adjudicación de referencia, de acuerdo con el artículo 48 de la LCSP.

TERCERO. Acto recurrible.

Visto lo anterior, procede determinar si el recurso se refiere a alguno de los supuestos contemplados legalmente y si se interpone contra alguno de los actos susceptibles de recurso en esta vía, de conformidad con lo establecido respectivamente en los apartados 1 y 2 del artículo 44 de la LCSP.

El objeto de licitación es un contrato de servicios, con un valor estimado inferior a cien mil euros, convocado por un ente del sector público con la condición de poder adjudicador, por lo que, contra el citado contrato cabe recurso especial en materia de contratación, ex artículo 44.1.a) de la LCSP.

Al respecto el artículo 44.1 de la LCSP, establece que serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, entre otros, los actos que se refieran a los siguientes contratos:

«a) Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, y de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros.

En consecuencia, al ser el valor estimado del contrato de servicios que nos ocupa inferior a cien mil euros, este contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Al respecto, cumple reseñar nuestras Resoluciones 355/2021 y 58/2020.

En consecuencia, concurre causa de inadmisión del recurso ya que se refiere a un contrato no susceptible de recurso por razón de su valor estimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1 a) de la LCSP, siendo competente este Tribunal para la apreciación del cumplimiento de los requisitos para la admisión del presente recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la LCSP.

La concurrencia de las causas de inadmisión expuestas impide entrar a conocer el resto de los requisitos de admisión, así como los motivos de fondo en que el recurso se sustenta.

CUARTO. Remisión a efectos de su resolución.

Una vez sentado lo anterior, cabe recordar que el artículo 44.6 de la LCSP dispone que *«Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa»*, por lo que en atención al principio de colaboración interadministrativa, procede remitir el escrito de recurso especial presentado ante este Tribunal al órgano competente, en base a lo establecido en los artículos 14.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal



FIRMADO POR	SUSANA ELENA PALMA MARTOS	26/07/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmEH9ESGFT9USFLHZA58P9G3BF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDA

PRIMERO. Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad **PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA**, contra su exclusión del procedimiento de licitación del contrato denominado “Servicio de formación avanzada en TIC teledetección aplicada a incendios forestales en el marco del Proyecto CILIFO” (Expte. CONTR 2022 0000085160), convocado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), entidad instrumental adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, al resultar que el contrato en atención a la cuantía, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

SEGUNDO. Remitir el escrito de recurso al órgano de contratación a los efectos oportunos, de acuerdo con lo señalado en el fundamento de derecho cuarto.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes interesadas en el procedimiento.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



FIRMADO POR	SUSANA ELENA PALMA MARTOS	26/07/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmEH9ESGFT9USFLHZA58P9G3BF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCIA
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA
EXPEDIENTE DE CONTRATACION 2022/85160
C/ Johan G. Gutenberg 1, Isla de la Cartuja
41.092 Sevilla

AL ORGANO DE CONTRATACIÓN

DON CRISTIAN ALDAZ VIDARTE Y DON JOSE MANUEL RUIZ MELERO, como Administradores Mancomunados de la mercantil PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B99491789, domicilio en 50.617- El Sabinar- Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle Mayor nº 24, según se acredita mediante la aportación de las correspondientes Escrituras Públicas, comparecen ante el Órgano de Contratación del expediente de contratación 2022/85160 de la Junta de Andalucía y, como mejor proceda en Derecho, **DICEN:**

Que con fecha 28 de junio de 2022 se ha dictado resolución del Órgano de Contratación por la que se excluye a PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA del expediente de contratación 2022/85160 “Servicio de formación avanzada en TIC teledetección aplicada a incendios forestales en el marco del Proyecto CILIFO”, con presupuesto base de licitación de 21.940,00.-€ (IVA no incluido) siendo tal decisión errónea y lesiva para los intereses legítimos de esta parte, por lo que se formula en tiempo y forma hábil **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra dicha resolución dictada en fecha 28 de junio de 2022, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, basado en las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- La mercantil “PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA”, con CIF B99491789, domicilio en 50.617- El Sabinar- Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle Mayor nº 24, a tenor de lo establecido en el artículo 2 de los estatutos de la sociedad transcritos en la Escritura Pública de Constitución otorgada en fecha 2 de marzo de 2017 ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, Don Luis de Codes Díaz-Quetcuti bajo su protocolo nº 380, se dedica, tal y como recoge su objeto social a:

“1. Vuelos con aviones o drones no tripulados, para la inspección, toma de datos, fotos, videos, búsqueda de personas, situaciones de emergencia, desastres naturales, agricultura, mantenimiento industrial, prensa, televisión, topografía, plagas, ganadería, eventos o estudios diversos.

2. Compraventa y distribución de drones y sus componentes.

	JOSE MANUEL RUIZ MELERO	18/07/2022 17:57	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	WHDXZ4UND6RPDMNY6V6WVJMW3ZX8CA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

3. *Servicios técnicos de reparación, modificación y mantenimiento de drones.*

Con Código Nacional de Actividades Económicas, (CNAE) para su actividad principal, número 7112.

Para la realización de aquellas actividades comprendidas en el objeto social, que requieran la obtención de alguna autorización administrativa o inscripción en algún Registro Administrativo, será preciso para poder comenzar a realizarlas, el cumplimiento de tales requisitos.

Para el desarrollo de aquellas actividades que requieran titulación específica, salvo que alguno de los socios o todos ellos tengan u obtengan tal titulación, la Sociedad deberá contratar los servicios de los profesionales que en cada caso sean competentes”.

Dicha dedicación se viene produciendo desde la constitución de la sociedad, siendo necesaria para la correcta ejecución de lo establecido en el punto 1 del objeto social, la formación continua y permanente de sus administradores desde la fecha de constitución de la mercantil y, con el desarrollo de la actividad, la transmisión de tales conocimientos adquiridos en su día a las personas colaboradoras con la mercantil que administran.

SEGUNDA.- La Unidad Técnica, con fecha 9 de junio de 2022, procedió a la apertura de la documentación previa a la adjudicación conforme al procedimiento establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servía de base a la licitación. A la vista de la documentación aportada, se nos otorgó plazo de subsanación mediante la cual se nos requería de forma literal para:

“Debe de acreditarse que el objeto del contrato se encuentra comprendido en el objeto social de la empresa (Presentar escrituras de ampliación de objeto social donde se verifique), en concreto el Servicio de formación especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

Visto el tenor literal del propio requerimiento dirigido a la mercantil, se procedió a la ampliación del objeto social mediante Escritura Pública de elevación a público de acuerdos sociales de ampliación de objeto social otorgada en fecha 14 de junio de 2022 ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, Don Enrique Vililla Graells bajo su protocolo nº 684, incluyendo en el mismo:

“4.- Impartición de cursos, conferencias y seminarios para el uso de aviones o drones no tripulados, para la inspección, toma de datos, fotos videos, búsqueda de personas, situaciones de emergencia, desastres naturales, agricultura, mantenimiento industrial, prensa, televisión, topografía, plagas, ganadería, edificación, eventos o estudios diversos.

5.- Organización de cursos de formación para: empresas, trabajadores, autónomos, particulares y administraciones públicas. Impartiendo cursos en las modalidades online, a distancia, presencial para poder cubrir necesidades formativas sobre: teledetección, sistemas de información geográfica y monitorización”.

JOSE MANUEL RUIZ MELERO		18/07/2022 17:57	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	WHDXZ4UND6RPDMNY6V6WVJMW3ZX8CA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

TERCERA.- Como resultaba evidente, a tenor de la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública de elevación a público de acuerdos sociales de ampliación de objeto social otorgada en fecha 14 de junio de 2022 ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, Don Enrique Vililla Graells bajo su protocolo nº 684, posterior a la fecha de finalización de la presentación de ofertas, en fecha 28 de junio de 2022 se dicta resolución por el Órgano de Contratación al que respetuosamente nos dirigimos, excluyendo nuestra oferta del expediente de contratación 2022/85160.

Es en este punto, donde debemos hacer constar determinadas circunstancias que han producido un error en esta parte a consecuencia de la literalidad del requerimiento de aclaración del objeto social de fecha 13 de junio de 2022 antedicho:

- Del propio título dado por la Unidad Técnica asistente del Órgano de Contratación al requerimiento de fecha 13 de junio de 2022, se desprende que lo deseado por dicha unidad de apoyo consistía en una aclaración respecto al objeto social de la mercantil "PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA" para poder valorar la adecuación de la actividad a la prestación del servicio en cuestión.
- Así pues, debemos poner de manifiesto los precedentes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa Estatal a propósito de la guía de contratación de la Comisión Nacional de Competencia sobre si la falta de capacidad de obrar es subsanable en tanto en cuanto, pudiese concluirse que el objeto social que consta en los Estatutos de la sociedad pueda acreditar la capacidad del licitador pero en su formulación el texto ofreciese dudas por lo sumario del mismo, por su imprecisión o por alguna diferencia terminológica respecto del pliego.

Ante tal situación, entiende la propia Junta y, por supuesto esta parte, que la capacidad del licitador habrá existido con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, entendiéndose del mismo modo totalmente aplicable a la presente exclusión la argumentación antedicha, considerando un defecto subsanable mediante aclaración del objeto social con el fin de darle un perfecto encaje en él a lo exigido por los pliegos, tal y como se pretendió realizar mediante otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de elevación a público de acuerdos sociales de ampliación de objeto social otorgada en fecha 14 de junio de 2022 ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, Don Enrique Vililla Graells bajo su protocolo nº 684 pero siempre teniendo en cuenta la adecuación del objeto social primigenia a la correspondiente oferta.

- Llegados a este punto, debemos destacar las distintas actividades formativas que la mercantil excluida ha llevado a cabo con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y cuyos certificados hubiesen sido presentados en caso de haberse así acordado por Unidad Técnica asistente del Órgano de Contratación mediante el correspondiente requerimiento para aclarar la documentación aportada para el expediente de referencia. A tenor de lo antedicho:

JOSE MANUEL RUIZ MELERO		18/07/2022 17:57	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	WHDXZ4UND6RPDMNY6V6WVJMW3ZX8CA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- Don Sebastian Fanlo Bernad, provisto de D.N.I. 73.065.208-G como Secretario de la empresa SAT ESANA con CIF F-50638337 certificó la buena ejecución de los cursos de formación en materia de teledetección, termografía con drones e instalación de sensores en el año 2021 con un resultado plenamente satisfactorio.

Se adjunta como **Documento nº UNO** certificado emitido por la empresa SAT ESANA.

- Don Carlos Ferraz Pueyo, como Co-founder & Innovation Manager de la empresa HEMAV TECHNOLOGY S.L. con CIF B-65895849 certificó la buena ejecución de los cursos de formación en materia de cartografía, topografía y vuelos mediante drones/UAV en el año 2020 con un resultado plenamente satisfactorio.

Se adjunta como **Documento nº DOS** certificado emitido por la empresa HEMAV TECHNOLOGY S.L.

Por lo tanto, entendemos que el objeto social estipulado en los Estatutos de la mercantil a la que representamos según Escritura Pública de Constitución otorgada en fecha 2 de marzo de 2017 ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, Don Luis de Codes Díaz-Quetcuti bajo su protocolo nº 380 acreditaba la capacidad para concurrir a la oferta y sobre todo para la prestación del servicio, si bien tras requerimiento aclaratorio y siguiendo al pie de la letra la literalidad del mismo, se otorgó Escritura Pública de elevación a público de acuerdos sociales de ampliación de objeto social otorgada en fecha 14 de junio de 2022 ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, Don Enrique Vililla Graells bajo su protocolo nº 684 para adecuar de forma total en el objeto social de nuestra sociedad lo exigido por los pliegos del expediente de contratación 2022/85160.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA que teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito junto con los documentos que lo acompañan, se sirva admitirlo y, previos los trámites legales oportunos, tenga por formulado Recurso de Reposición contra la Resolución del Órgano de Contratación de la Junta de Andalucía (Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía) por la que se excluye a PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA del expediente de contratación 2022/85160 “Servicio de formación avanzada en TIC teledetección aplicada a incendios forestales en el marco del Proyecto CILIFO”, con presupuesto base de licitación de 21.940,00.-€ (IVA no incluido) para que, previos los trámites legales oportunos, dicte nueva resolución por la que revocando la impugnada, acuerde dejar sin efecto la exclusión de PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA de la licitación y, en su lugar, dicte nueva resolución adjudicando la correspondiente licitación, en caso de considerar la oferta válida y adecuada a los fines

JOSE MANUEL RUIZ MELERO		18/07/2022 17:57	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	WHDXZ4UND6RPDMNY6V6WVJMW3ZX8CA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

pretendidos por la Administración licitante y a tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a la mercantil PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA.

OTROSI DIGO, nos remitimos expresamente, en lo aquí no aportado, a los archivos y documentos obrantes en el expediente de contratación 2022/85160 respecto a la mercantil a la que representamos.

En Ejea de los Caballeros a 8 de julio de 2022

73022340P JOSE
MANUEL RUIZ (R:
B99491789)

Firmado digitalmente por
73022340P JOSE MANUEL RUIZ (R:
B99491789)
Fecha: 2022.07.18 17:28:30 +02'00'

73104823J
CRISTIAN ALDAZ
(R: B99491789)

Firmado digitalmente por
73104823J CRISTIAN
ALDAZ (R: B99491789)
Fecha: 2022.07.18 17:32:00
+02'00'

	JOSE MANUEL RUIZ MELERO	18/07/2022 17:57	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	WHDXZ4UND6RPDMNY6V6WVJMW3ZX8CA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE RECURSOS Y RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (Código procedimiento: 10136)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: PRECISION AEREA E INNOVACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS SOCIEDAD LIMITADA
SEXO: [] H [] M DNI/NIF/NIE: B99491789
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: Calle Blas Berni
NÚMERO: 1 LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: EJEA DE LOS CABALLEROS PROVINCIA: ZARAGOZA PAÍS: ESPAÑA CÓD. POSTAL: 50600
NÚMERO TELÉFONO: 976671834 NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO: jrui@paintec.es
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: RUIZ MELERO, JOSE MANUEL
SEXO: [x] H [] M DNI/NIF/NIE: 73022340P
EN CALIDAD DE: Administrador
NÚMERO TELÉFONO: 686494082 NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO: jrui@paintec.es

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: jrui@paintec.es N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones

3 DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: RECURSO ESPECIAL O RECLAMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN
3.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO
[] RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.
[] RECLAMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.
[] ALEGACIONES.
[] OTROS: (especificar)

4 EXPONE:
DON CRISTIAN ALDAZ VIDARTE Y DON JOSE MANUEL RUIZ MELERO, como Administradores Mancomunados de la mercantil PRECISIÓ AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B99491789, domicilio en 50.617- El Sabinar- Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle Mayor no 24, según se acredita mediante la aportación de las correspondientes Escrituras Públicas, comparecen ante el Órgano de Contratación del expediente de contratación 2022/85160 de la Junta de Andalucía y, como mejor proceda en Derecho,
DICEN:
Que con fecha 28 de junio de 2022 se ha dictado resolución del Órgano de Contratación por la que se excluye a PRECISIÓ AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA del expediente de contratación 2022/85160 ¿Servicio de formación avanzada en TIC teledetección aplicada a incendios forestales en el marco del Proyecto CILIFO¿, con presupuesto base de licitación de 21.940,00.- (IVA no incluido) siendo tal decisión errónea y lesiva para los intereses legítimos de esta parte, por lo que se formula en tiempo y forma hábil RECURSO DE REPOSICIÓN contra dicha resolución dictada en fecha 28 de junio de 2022, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5 SOLICITA:
SOLICITA que teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito junto con los documentos que lo acompañan, se sirva admitirlo y, previos los trámites legales oportunos, tenga por formulado Recurso de Reposición contra la Resolución del Órgano de Contratación de la Junta de Andalucía (Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía) por la que se excluye a PRECISIÓ AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD

Nº Reg. Entrada: 202299908490976. Fecha/Hora: 18/07/2022 17:57:15
Nº Reg. Salida: 202299901803727. Fecha/Hora: 19/07/2022 07:50:51



5 SOLICITA:

LIMITADA del expediente de contratación 2022/85160 ¿Servicio de formación avanzada en TIC teledetección aplicada a incendios forestales en el marco del Proyecto CILIFO¿, con presupuesto base de licitación de 21.940,00.- (IVA no incluido) para que, previos los trámites legales oportunos, dicte nueva resolución por la que revocando la impugnada, acuerde dejar sin efecto la exclusión de PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA de la licitación y, en su lugar, dicte nueva resolución adjudicando la correspondiente licitación, en caso de considerar la oferta válida y adecuada a los fines pretendidos por la Administración licitante y a tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a la mercantil PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA.

6 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ESCRITO DE INTERPOSICIÓN.
- EN SU CASO, ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL COMPARECIENTE.
- DOCUMENTO/S QUE ACREDITEN LA LEGITIMACIÓN DEL ACTOR CUANDO LA OSTENTE POR HABÉRSELA TRANSMITIDO OTRO POR HERENCIA O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO.
- COPIA DEL ACTO EXPRESO QUE SE RECURRA O RECLAME, O INDICACIÓN DEL EXPEDIENTE EN EL QUE HAYA RECAÍDO O DEL BOLETÍN OFICIAL O PERFIL DE CONTRATANTE EN QUE SE HAYA PUBLICADO.
- DOCUMENTO/S EN QUE FUNDE SU DERECHO.
- OTRAS (especificar):

7 DOCUMENTACIÓN (art. 28. Ley 39/2015, de 1 de octubre)**DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como los documentos que se adjuntan.

En Ejea de los Caballeros a 18 de JULIO de 2022
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: JOSE MANUEL RUIZ MELERO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01024538

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, cuya dirección es C/Castelar 22. 41001-Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de recursos contractuales, cuya base jurídica es EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS. Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

DOCUMENTO Nº DOS

	JOSE MANUEL RUIZ MELERO	18/07/2022 17:57	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXPB5FMGTV7924VLA4942B7MSPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN

D. Carlos Ferraz Pueyo, como Co-founder & Innovation Manager de la empresa HEMAV TECHNOLOGY S.L. con CIF B65895849,

CERTIFICA:

Que la empresa Precisión Aérea Innovación y Nuevas Tecnologías S.L. ha ejecutado servicios de formación en materia de Cartografía, Topografía y vuelos mediante drones/UAV, por los años e importes (excluido IVA) que a continuación se especifican:

AÑO
2020

IMPORTES
21.036,06 €

Los servicios prestados correspondientes a los periodos de tiempo e importes anteriormente relacionados, se han efectuado de conformidad.

Y para que conste, expido la presente certificación en Zaragoza, a 22 de junio de 2022.

Firma y sello de la entidad contratante.



	JOSE MANUEL RUIZ MELERO	18/07/2022 17:57	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXPB5FMGTV7924VLA4942B7MSPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

DOCUMENTO Nº UNO

	JOSE MANUEL RUIZ MELERO	18/07/2022 17:57	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXZSDBMKR94ZNBCDXNRR2SKUAQW4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN

D. Sebastián Fanlo Bernad, con DNI 73065208G, como secretario de la empresa SAT ESANA, con CIF F50638337.

CERTIFICA:

Que la empresa Precisión Aérea Innovación y Nuevas Tecnologías S.L. ha impartido la formación en materia de teledetección, termografía con drones e instalación de sensores, con una duración de 185 horas impartidas a 5 alumnos, por los años e importes (excluido IVA) que a continuación se especifican:

AÑO	IMPORTE
2021	26.346,16 €

Los servicios prestados correspondientes a los periodos de tiempo e importes anteriormente relacionados, se han efectuado de conformidad.

Y para que conste, expido la presente certificación en Zaragoza, a 22 de junio de 2022.

Firma y sello de la entidad contratante.

73065208G



ENRIQUE VILILLA GRAELLS

Notario

Paseo del muro, 41, 1º A
50600 – Ejea de los Caballeros (Zaragoza)

Tel/Fax: 976 66 08 65 / 976 67 74 21

Email: info@notariavililla.com

ES COPIA SIMPLE

SIN RESPONSABILIDAD POR LA TRANSCRIPCIÓN

ACTA

DE

MANIFESTACIONES DE TITULAR REAL LEY 10/2010

NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES -----

En Ejea de los Caballeros, mi residencia, a
catorce de junio de dos mil veintidós. -----

ANTE MÍ, **ENRIQUE VILILLA GRAELLS**, Notario del
Ilustre Colegio de Aragón, -----

C O M P A R E C E N

DON JOSE-MANUEL RUIZ MELERO, mayor de edad,
nacido el día veinte de junio de mil novecientos
noventa y tres, comercial, de vecindad civil
aragonesa, soltero, vecino de 50.617- El Sabinar-
Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle Mayor
numero 24, con DNI número **73.022.340-P** -----

Y DON CRISTIAN ALDAZ VIDARTE, mayor de edad,
nacido el día diecisiete de septiembre de mil
novecientos noventa y tres, empresario, de
vecindad civil aragonesa, soltero, vecino de
50.600- Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle



1

	JOSE MANUEL RUIZ MELERO	18/07/2022 17:57	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	WHDXZBH7WLHKLAN6ULS355B23HL8EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Ordesa numero 3, con DNI número **73.104.823-J**.-----

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de la mercantil "**PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA**", con domicilio en 50.617- El Sabinar- Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle Mayor numero 24; constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada en Zaragoza, por el Notario Don Luis de Codes Diaz-Quetcuti, el día dos de marzo de dos mil diecisiete, con el número 380 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 4243, folio 58, hoja número Z-61.807, inscripción 1ª.-----

Posterior escritura de cese de administrador, mediante escritura autorizada en Zaragoza, por el Notario Don Gonzalo Divar Loyola, el día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, con el número 2355 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 4243, folio 58, hoja número Z-61.807, inscripción 2ª.-----

Incorporo a la presente consulta telemática al registro mercantil central obtenida por mí el Notario.-----

Con C.I.F. número **B99491789**.-----



	JOSE MANUEL RUIZ MELERO	18/07/2022 17:57	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	WHDXZBH7WLHKLAN6ULS355B23HL8EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Y cuyo objeto social tras la presente elevación a público será:-----

1.- Vuelos con aviones o drones no tripulados, para la inspección, toma de datos, fotos, videos, búsqueda de personas, situaciones de emergencia, desastres naturales, agricultura, mantenimiento industrial, prensa, televisión, topografía, plagas, ganadería, eventos o estudios diversos.-----

2.- Compraventa y distribución de drones y sus componentes.-----

3.- Servicios técnicos de reparación, modificación y mantenimiento de drones.-----

4.- Impartición de cursos, conferencias y seminarios para el uso de aviones o drones no tripulados, para la inspección, toma de datos, fotos videos, búsqueda de personas, situaciones de emergencia, desastres naturales, agricultura, mantenimiento industrial, prensa, televisión, topografía, plagas, ganadería, edificación, eventos o estudios diversos. CNAE 8559-----



JOSE MANUEL RUIZ MELERO		18/07/2022 17:57	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	WHDXZBH7WLHKLAN6ULS355B23HL8EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- Organización de cursos de formación para empresas, trabajadores, autónomos, particulares y administraciones públicas. Impartiendo cursos en las modalidades online, a distancia, presencial para poder cubrir necesidades formativas: teledetección, sistemas de información geográfica y monitorización. CNAE 8559.-----

Siendo el CNAE de la actividad principal el 7112.-----

Según consta en los acuerdos que son objeto de la presente elevación a público.-----

Los representantes manifiestan expresamente bajo su responsabilidad que no han variado dichas circunstancias respecto de las que aparecen en la presente escritura.-----

Se encuentran facultados para este acto en calidad de **Administradores Mancomunados** de la Sociedad, cargo para el que fueron designados, por tiempo indefinido y aceptaron, en la citada escritura fundacional. **Copia autorizada de dicha escritura me exhiben**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en el folio de la sociedad, inscripción 1ª.-----

Manifiestan los comparecientes que en el día de



	JOSE MANUEL RUIZ MELERO	18/07/2022 17:57	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	WHDXZBH7WLHKLAN6ULS355B23HL8EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



hoy continúan en el ejercicio del cargo y que no ha variado la capacidad de su representada.-----

Y yo, Notario, juzgo sus facultades suficientes para el presente otorgamiento.-----

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad, antes reseñados, que me exhiben y devuelvo y tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente acta al principio calificada a cuyo efecto, para que recoja en la presente acta las siguientes:-----

MANIFESTACIONES

A los efectos del cumplimiento del deber de identificación del titular real regulado en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y del artículo 8 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de



JOSE MANUEL RUIZ MELERO		18/07/2022 17:57	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	WHDXZBH7WLHKLAN6ULS355B23HL8EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

la financiación del terrorismo, declaran:-----

Que los titulares reales de la sociedad son las siguientes personas físicas de nacionalidad española y residentes en España:-----

DON JOSE MANUEL RUIZ MELERO, provisto de DNI-NIF número 73.022.340-P.-----

Y DON CRISTIAN ALDAZ VIDARTE, provisto de DNI-NIF número 73.104.823-J.-----

Yo, Notario, acepto el requerimiento que en este acto me formula quedando recogidas en éste acta sus manifestaciones.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Hago las reservas y advertencias legales.-----

Les informo de que sus datos personales quedan incorporados a los ficheros de datos de carácter personal de esta notaría, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales, y que no serán cedidos a ninguna institución pública o privada salvo las remisiones de obligado cumplimiento, pudiendo ejercitar en esta oficina los derechos que le corresponden conforme a la normativa en materia de Protección de Datos.-----

Leo, en alta voz e íntegramente, este instrumento a los señores comparecientes, por su



6

	JOSE MANUEL RUIZ MELERO	18/07/2022 17:57	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	WHDXZBH7WLHKLAN6ULS355B23HL8EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

elección, hace constar haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento y prestan a éste su libre consentimiento, y lo otorgan y firman conmigo, Notario, que doy fe: de la identidad de los otorgantes según el documento de Identidad exhibido; de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este acto; de que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado, y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, así como de todo el contenido de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado notarial, el presente y los tres siguientes en orden.-----

Siguen las firmas de los comparecientes. Firmado, signado y rubricado: Enrique Vililla Graells. Está el sello de la Notaría.-----



ES COPIA SIMPLE

	JOSE MANUEL RUIZ MELERO	18/07/2022 17:57	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	WHDXZBH7WLHKLAN6ULS355B23HL8EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			